

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
*DEPTO. DE EDUCACIÓN***

-Regulariza y Aprueba Finiquito.

LOTA, 26 ENE. 2016

DECRETO N° 278./(C)

Vistos:

Decreto N° 2358 del 14/08/2015 que aprueba contrato de trabajo a Plazo Fijo, entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y doña DANIELA ALVARADO VILLEGAS; Decreto DEM N°601 del 30 de septiembre de 2015 que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Artículo 159 número 4 del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- REGULARÍCESE y APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y la trabajadora, Asistente Diferencial de la Escuela Santa María de Guadalupe E-683, Doña **DANIELA ALVARADO VILLEGAS, RUT N°**

2.- Lo anteriormente indicado rige a contar del 01 de enero de 2016 por la causal "Vencimiento del Plazo Convenido en el Contrato" establecido en el Art. 159 número 4 del Código del Trabajo.

3.- PROCÉDASE al pago de la suma de \$60.143.- (sesenta mil ciento cuarenta y tres pesos) por concepto de vacaciones pendientes y/o proporcionales.

4.- IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ÍTEM **215-23-01-004 Desahucio e Indemnizaciones – FONDOS PROGRAMA DE INTEGRACION.**

ANÓTESE, REGULARÍCESE, REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAO/EMR/JRAZ/CPG/CCS/mfm.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Carpeta Funcionaria.
- Archivo.-



CESAR ARAVENA ORMEÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"